LIC. RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ORTIZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAI
PRESENTE.-

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
ITAI
1 2 ABR. 2018
12:31 Hrs.
RECIBIDO

Anexo: 60 fojas

El que suscribe el Lic. Mario Alberto Quintana Ramirez, me permito exponer:

Por medio del presente hago entrega del acta que sesiono el comite de transparencia el dia 31 de Enero del 2018; quien resuelve sobre expedientes clasificados como reservado mismo que exhibo en original y copia con efecto devolutivo -- para que esta sea aprobada por este organismo.

Sin mas por el momento quedo de usted para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, 12 ABRIL DEL 2018

LIC. MARIO ALBERTO QUINTANA RAMIREZ
JEFE DE ENLACE Y ACCESO PUBLICO A LA INFORMACION
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**
NO. DE ACTA: **001/EXT/ENE/2018**

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

EN VALLE DE BANDERAS, NAYARIT; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EN LA JEFATURA DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, UBICADA EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 12, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1, 70, 71 y 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT, Y DEMÁS RELATIVOS, SE HACE CONSTAR QUE SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL LIC. LEÓN FELIPE SALAZAR BENÍTEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EL LIC. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ, JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.-PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2.-ANÁLISIS DE INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CONFIDENCIALES Y SU FORMATO EN EL QUE CLASIFICAN.

3.- CLAUSURA.

A continuación, el **LIC. LEÓN FELIPE SALAZAR BENÍTEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo.

Acuerdo número uno.- El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad el Orden del Día.

Continuando con el Orden del Día, se procedió a dar lectura al oficio número UT/29/2018, mismo que fue dirigido a todas las Unidades Administrativas, para que estas a su vez generaran un índice de información a clasificar solicitándolo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de recibido dicho oficio.

Acuerdo número uno.- Del oficio número UT/29/2018, girado a todas las Unidades Administrativas que conforman el Sujeto Obligado de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, se recibieron en la Jefatura de Enlace y Acceso a la Información Pública; 22 (veintidós) formatos en digital y físico mismos que en lo sucesivo denominaremos anexos, a fin de esgrimir las consideración que fueron tomadas como referencia, consecuentemente se desprende la presente acta con la información recibida; sustentando la afirmación anterior **SE PROCEDE A CLASIFICAR** de la siguiente manera:

2.1- En Fecha 22 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio D.J.X.04/2018 de la **Dirección de Jurídico,** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo exhibe en el formato de índice para clasificar como reservado.

- Juicios de Amparo
- Juicios Contenciosos Administrativos
- Juicios Laborales
- Juicios Mercantiles
- Juicios Penales
- Juicios Civiles
- Juicios Fiscales
- Juicios Agrarios

PRUEBA DE DAÑO.- La información contenida en esta Unidad Administrativa sujeta: Información Confidencial, Datos Personales de Peticionarios, Víctimas, Imputados y Autoridades Intervinientes, así como Descripción de Hechos, Fotografías de o los Imputados, Datos de Autoridades Intervinientes, que de hacerse público pone en riesgo la seguridad y operatividad de los diferentes tipos de juicios, donde se puede vulnerar el debido proceso.

Así mismo me permito precisar que esta información se encontrará en resguardo y conservación de la Dirección Jurídica de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente las actividades realizadas, por 5 (cinco) años ya que:

"...El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia..."

En suma se ordena clasificar como Reservada. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.2.- En Fecha 24 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio DSPM/BADEBA/X/008/2018 de la **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo exhibe en el formato de índice para clasificar como reservado.

- IPH (Informe Policial Homologado)
- Boletas de Registro de Ingreso
- Bitácora de Novedades
- Fatiga del Personal
- Relación de Detenidos
- Expedientes Laborales del Personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
- Inventario De Armamento
- Contestación de Amparos
- Apoyo a Diligencias
- IPH (Informe Policial Homologado)
- Dictamen de Hechos de Tránsito (Partes de Accidente)
- Inventarios de Vehículos Asegurados
- Convenios y Actas de No Querella
- Puestas a Disposición de los Ministerios y/o Juzgados

PRUEBA DE DAÑO.- La información contenida en esta Unidad Administrativa sujeta: Información Confidencial, Datos Personales de Peticionarios, Víctimas, Imputados y Autoridades Intervinientes, así como Descripción de Hechos, Fotografías de o los Imputados, Datos de Autoridades Intervinientes, Datos Personales del Cuerpo Policial; así

como su Distribución Operativa y Puntos con Resguardo de Seguridad, que de hacerse público pone en riesgo la seguridad y operatividad de los diferentes tipos de juicios, de carácter Civil, Penal y Administrativo donde se puede vulnerar el debido proceso.

Así mismo me permito precisar que esta información se encontrará en resguardo y conservación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente las actividades realizadas, por 5 (cinco) años ya que:

"...El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia..."

En suma se ordena clasificar como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.3.- En Fecha 24 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio del **Subdirector de Educación** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.4.- En Fecha 25 de enero de la presente anualidad, se recibió el oficio número TM/NOMINAS/001/2018 del **Departamento de Nóminas** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial y reservado.

- Pago de Nómina Dieta
- Pago de Nómina Confianza
- Pago de Nómina eventual
- Pensiones Alimenticias

PRUEBA DE DAÑO.- En cuestiones de pensiones alimenticias optamos por catalogar de reservada parcial por encontrarse involucrados los derechos de menores anteponiendo con esto el principio del interés superior del menor, el Municipio velará y cumplirá con el principio del

interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Me permito precisar que esta información se encontrará en conservación de la Oficialía Mayor del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando parcialmente por 5 (cinco) años dado que:

"...La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la Ley..."

Por último, se ordena clasificar como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.5.- En Fecha 25 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio número SM/X/098/01/2018 de la **Sindicatura Municipal** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.6.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio número C.M/X/202/01/2018 de la **Contraloría Municipal** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial y reservado.

- Legajo de Declaraciones Patrimoniales
- Expediente Auditorias
- Procedimientos de Responsabilidad
- Atención a Requerimientos de Documentación y Solventación de Observaciones Emitidas por el ASEN
- Atención a Requerimientos de Documentación y Solventación de Observaciones Emitidas por el ASF
- Atención a Requerimientos de Documentación y Solventación de Observaciones Emitidas por el ASF
- Atención a Requerimientos de Documentación y Solventación de Observaciones Emitidas por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.
- Convenios de Servicio Social
- Contratos de Arrendamiento

PRUEBA DE DAÑO.-El concentrado de información en cuanto a trámites, convenios, contratos, responsabilidades administrativas con su divulgación se afecta la oportunidad de llevar a cabo las garantías del debido proceso.

Preciso que esta información se encontrará en conservación de la Contraloría Municipal ya que la información concentrada en esta unidad expresamente solicita el carácter de reservada y permanecerá con ese carácter salvo que por medio del consentimiento expreso del titular de la información indique lo contrario, los procedimiento de verificación que se encuentra en trámite y que se encuentren vinculado directamente con las actividades de vigilancia que realiza la Contraloría Municipal para verificar el cumplimiento de las leyes; por tratarse de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en trámite que contienen actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento. Los procedimientos de verificación que se encuentra en trámite por el ASEN y que se encuentra vinculado directamente con las actividades propias del sujeto obligado. El procedimiento de verificación que se encuentra en trámite por la Secretaría, y que se encuentre vinculado directamente con las actividades propias del sujeto obligado. Así como las personas que comparecen a la celebración de los convenios se clasifica como confidencial la parte que se refiere a la vida y datos personales de quienes comparecen a celebrarlos; puesto que:
"...El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia..."

Inmediatamente se ordena clasificar como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.7.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio número TM/RH/001/01/2018 de la **Dirección de Recursos Humanos** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial y reservado.

- Confianza
- Eventuales
- Dieta
- Sindicalizados
- Base

PRUEBA DE DAÑO.- Este Sujeto Obligado deja a salvo los derechos de menores de edad en controversias del orden familiar como alimentos, por el daño que podríamos propiciar si revelamos información y en el entendido que este H. X Ayuntamiento velará por el interés superior de los menores.

Me permito precisar que esta información se encontrara en conservación de la **Oficialía Mayor** del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando parcialmente por 5 (cinco) años ya que:

"...La liberación de la información de referencia amenace el interés protegido por la Ley..."

Seguidamente se ordena clasificar como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.8.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio de la **Tesorería Municipal** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.9.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio TC/01/2018 del **Jefatura de la Proveeduría, Licitación y Adquisición** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar tal.

2.10.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio número 006/2018 de la Jefatura de la **Contabilidad y Glosa** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.11.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio número DRC/010/2018 de la **Dirección de Registro Civil** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.12.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad; se recibió el oficio número PM-JL-X-017/2018 de la **Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como reservado.

- CONTRATO DEARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

PRUEBA DE DAÑO.- Debido a que se entregó expresamente con el carácter de reservado además que puede poner en riesgo la vida y/o la seguridad de cualquier persona.
Me permito precisar que esta información se encontrará en conservación de la Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente por 5 (cinco) años puesto que:

"...Se entregó expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad..."

2.13.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número D.R.X/117/0027/2018 de la **Subdirección de Desarrollo Rural**, en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como reservado.

- Base de datos de productores
- Sistema SINIIGA
- Sistema REEMO

PRUEBA DE DAÑO.- Compromete la seguridad pública del Municipio, al compartir las bases de datos puede dañar la gestión de los convenios y relaciones municipales.

Así mismo, me permito precisar que esta información se encontrara en resguardo y conservación de la Subdirección de Desarrollo Rural del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente por 5 (cinco) años ya que:

"...La información esté comprendida en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley..."

2.14.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número IV/0081/2018, de **Encargado del Despacho de la Jefatura de Ingresos** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial.

- PREDIALES

Así mismo se Clasifica como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.15.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número DPYL/0001/2018 de la **Dirección de Padrón y Licencias** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial.

- LICENCIAS FUNCIONAMIENTO

Así mismo se Clasifica como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.16.- En Fecha 26 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número S.A.560/01/18 de la **Secretaria General** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como reservado.

- Dictamen al proceso de entrega recepción del H. IX AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT AL H. X AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

- Y la INFORMACIÓN DE LOS ASUNTOS LEGALES QUE SE SUSCITARON DE DICHO DICTAMEN.

PRUEBA DE DAÑO.- El contenido al divulgarse obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; afecta los derechos del debido proceso y vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; ya que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público.

Así mismo me permito precisar que esta información se encontrará en resguardo y conservación de la Secretaria General de H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente el Dictamen de entrega recepción, por 5 (cinco) años puesto que:

"...El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia..."

2.17.- En Fecha 29 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número D.O.M.A./117/001/2018 de la **Dirección de la Oficialía Mayor Administrativa** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial.

- Confianza
- Eventuales
- Dieta
- Sindicalizados
- Base

Consecuentemente se ordena clasificar como confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.18.- En Fecha 29 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número DOP/023/01/2018 de la **Dirección de Obras Públicas**, en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.19.- En Fecha 29 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número UMPC/01/100/2018 de la **Dirección de Protección Civil** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.20.- En Fecha 29 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número DOTDUYMA/0221/2018 de la **Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como reservado.

- Constancias Ejidales
- Títulos de Propiedad
- Escrituras
- Comprobantes de domicilio
- Identificaciones Oficiales
- Actas Constitutivas
- Poderes Notariados
- Avalúos
- Planos
- Manifestaciones de Impacto ambiental
- Certificados de Libertad de Gravamen
- Recibos de Pago
- Memoria de Cálculo
- Bitácoras de Obra
- Títulos de Concesión
- Fotografías
- Contratos de Arrendamientos
- Cedulas Profesionales
- Títulos de Estudios profesionales
- Fichas Curriculares
- Licencias, Permisos, Constancias, Vistos buenos y Derechos emitidos por la dependencia.

PRUEBA DE DAÑO.- El divulgar la información ingresada a esta unidad administrativa genera un riesgo demostrable poniendo en peligro la vida y/o la seguridad; toda vez que se vulnerarían los derechos de los particulares; designando por facilitar exclusivamente el acceso de la información al titular de dicha información.

Así mismo me permito precisar que esta información se encontrará en resguardo y conservación de la Dirección de Ordenamiento Territorial,

Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente por 5 (cinco) años puesto que:

"...El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia..."

Consecuentemente se ordena clasificar como confidencial lo referente a comprobante de domicilio, identificaciones oficiales, recibos de pagos, contratos de arrendamientos, cédulas profesionales, licencias, permisos, constancias, vistos buenos y/o derechos emitidos por la dependencia, información que mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

2.21.- En Fecha 31 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número S.M.P/81/01/2018 de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales** en el que manifiesta: que en su área no existe información a clasificar.

2.22.- En Fecha 31 de enero de la presente anualidad se recibió el oficio número TES-CAT/X/0153/2018 de la **Dirección de Catastro** en el que manifiesta: que en su área existe información a clasificar tal y como lo agrega en el formato de índice para clasificar como confidencial y reservado.

- Listado de Claves y Cuentas Catastrales

PRUEBA DE DAÑO.- Proporcionar los datos referentes a las claves y cuentas catastrales significa un riego demostrable ya que se podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona así como obstrucción, la prevención o persecución de los delitos.

Así mismo me permito precisar que esta información se encontrará en resguardo y conservación de la Dirección de Catastro del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; reservando totalmente las claves catastrales, por 5 (cinco) años ya que:

"...La existencia de elementos objetivos permiten determinar la expectativa razonable de un daño al interés público protegido..."

Se ordena clasificar como confidencial lo referente a cuentas catastrales, información que mantendrá este carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.

CONSIDERANDO

I.- COMPETENCIA: El Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit es competente para conocer el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72, 73, 75 Fracción III, 79, 82 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como en los numerales 37, 38, 39, 46, 55 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Nayarit.

II.- FUNDAMENTACION: Los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia serán encargados de clasificar la información conforme a los artículos 70, 71, 72, 74, 79, 82, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, estando fundado y motivado, indicando la fuente en donde se encuentra la información, las partes de los documentos que se reservan, el plazo en que estará sujeta la reserva, la designación del área responsable de su conservación, así como la clasificación como confidencial y justificando las excepciones previstas por la ley antes invocada.

III.- ANALISIS DE EL INDICE DE EXPEDIENTES COMO RESERVADOS: Se elaborará un índice por área responsable de la información y tema semestralmente; publicando el área que la generó y el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga, así mismo deberán llevar una leyenda que indique tal carácter.

No habiendo otro asunto que tratar, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Se publique la presente resolución emitida por este comité y los titulares de las áreas que fungen como encargados de clasificar

la información conforme a los numerales 70, 71, 72, 74, 79, 82, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme lo dispone el artículo 72 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE ATENDER EN VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 15:30 (QUINCE CON TREINTA) HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL AÑO 2018, (DOS MIL DIECIOCHO), SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

DIRECTOR JURÍDICO

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
JURÍDICO

LIC. LEÓN FELIPE SALAZAR BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONTRALOR MUNICIPAL

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
CONTRALORÍA MUNICIPAL

L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

JEFE DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ.